

Dado que el plazo para la concesión de subvenciones de la Consellería de Trabajo para la realización de actividades de información, orientación y búsqueda de empleo en el marco de la orden del 23 de Feb de 2006 finaliza a primeros de Abril, la sección sindical de CCOO de la Universidad de Vigo cree necesario y conveniente informarle y proponerle la revisión de los procesos selectivos llevados a cabo por un lado por la Universidad de Vigo y por otro lado por la Fundación Universidad de Vigo, antes de que se otorgue la renovación de la subvención del año 2006 a la Fundación Universidad de Vigo.

El motivo de esta petición se debe a que los procesos selectivos llevado a cabo por estas instituciones en particular en el año 2003 (orden del 5 marzo de 2003) por la Universidad de Vigo y en el año 2004 (orden del 4 de Febrero de 2004) por la Fundación Universidad Vigo presentaron graves irregularidades<sup>1</sup>, tanto es así que la selección llevada a cabo por la Fundación Universidad de Vigo está actualmente en litigio judicial.

Las irregularidades a las que nos referimos fueron tan manifiestas y de tal calibre que en su momento esta sección sindical y el Comité de empresa de la Universidad de Vigo llegaron a solicitar la dimisión del Vicerrector de Relaciones Institucionales responsable de la selección del año 2003.

La historia arranca en el año 1998 cuando se incorporan 5 Orientadoras laborales, en el marco de la orden de la Consellería de ese mismo año, a través de un proceso de selección realizado por la Universidad de Vigo, creándose la oficina de orientación al empleo dependiente del Vicerrectorado de Desarrollo e Transferencia de Ciencia e Tecnología de la Universidad de Vigo.

Durante 4 años y medio se realizó la renovación automática de los contratos del personal seleccionado en 1998. Esta renovación – es obvio- que demostraba la complacencia y satisfacción de la Universidad y de la Consellería con el trabajo desempeñado por las contratadas.

El problema surge con la designación de Javier Martínez Cobas como Vicerrector de Relaciones Institucionales y la cesión del control de la oficina de Orientación al Empleo por parte de la Universidad de Vigo a ese Vicerrectorado, que tiene lugar poco antes de que se cumpliera el plazo para solicitar la renovación de la subvención correspondiente a la orden del 5 de marzo de 2003.

En un lapso breve de tiempo se manifestaron diversas discrepancias entre El Vicerrector y algunas trabajadoras, exigiéndoles realizar funciones ajenas a aquello que establece la orden de la Consellería, además de un evidente trato de "favor" a 2 de las 5 contratadas que tenían un vínculo docente con la institución ya que son profesoras asociadas de la Universidad de Vigo.

A partir de ese momento el Vicerrector decide unilateralmente y sin negociar con el Comité de Empresa "reducir" el número de contratadas (aunque la Consellería le sugiere mantener los 5 contratos) y realizar además una nueva selección. Estas dos decisiones sólo pretendían encubrir la manifiesta intención de evitar que 3 de las contratadas siguieran en su puesto de trabajo, como venían desempeñando sin incidencias y con total normalidad hasta ese momento.

En el año 2003 la Universidad de Vigo no pudo renovar la subvención con la Consellería debido a que todo el proceso selectivo fue impugnado por tres trabajadoras ante las graves

<sup>1</sup> Ver dossier en: <http://webs.uvigo.es/ccoo/ccoo/ofoe/ofoe.htm>

irregularidades y defectos formales que aparecen desde la convocatoria y sus bases hasta el baremo aplicado y la entrevista realizada. Este proceso de impugnación fue apoyado y seguido por los sindicatos y por el comité de empresa intentando controlar y evitar que las irregularidades se produjesen. La representante de Comité empresa en la selección solicitó un informe de la asesoría jurídica de la Universidad para que se constatasen las irregularidades en dicho proceso. Por supuesto -huelga decir que- este informe no salió de la asesoría jurídica, ni la dimisión del Vicerrector tuvo lugar, puesto que el informe jurídico emitido era favorable a las tres trabajadoras.

Todo ello fue público y notorio generando una imagen perjudicial en la comunidad Universitaria de forma que el equipo de gobierno decide poner en práctica una estratagema para evitar o esquivar el control del Comité Intercentros traspasando el control de la oficina de orientación al empleo a la Fundación Universidad de Vigo que hasta ese momento no desempeñaba ninguna actividad y no tenía a nadie contratado. ¿porqué cederle el control a la Fundación Universidad de Vigo? Porque es una entidad autónoma y por lo tanto el comité de empresa no tiene injerencia sobre los procesos selectivos y contrataciones de personal.

El proceso selectivo llevado a cabo por la Fundación Universidad de Vigo en el año 2004 (Orden del 4 de febrero de 2004) como era de esperar estuvo también aquejado de múltiples irregularidades, tanto en la convocatoria, como en el proceso, en la entrevista y en su resolución. Las 3 orientadoras perjudicadas anteriormente también participaron en este proceso de selección lo cual les llevó a interponer una reclamación previa a la Fundación Universidad de Vigo que fue enviada asimismo a la Consellería y al Rector.

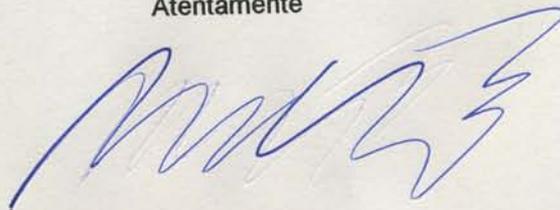
Esta reclamación no impidió que se contrataran irregularmente a 4 orientadoras laborales y casualmente las únicas orientadoras que continúan de las 5 de 1998 son las dos que mantenían una vinculación docente con la universidad de las 5.

Dado que la Fundación Universidad de Vigo no tuvo en cuenta la reclamación previa, la única opción posible de estas 3 trabajadoras para defender sus derechos fue interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social, de Vigo demanda que actualmente se encuentra en vía judicial en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Aunque el proceso ha sido largo (2003-2006), y extremadamente complejo -lo que dificulta su comprensión-, pretendemos que alguien prudente, imparcial, con injerencia en temas del mundo laboral, y como pagador de las subvenciones y particularmente la de este año 2006, antes de conceder la misma valore objetivamente los hechos, la documentación y todo aquello relacionado con los procesos selectivos llevados a cabo en 2003 por la Universidad de Vigo, y en 2004 por la Fundación Universidad de Vigo ya que han estado viciados y las personas han sido irregularmente contratadas lo cual ha perjudicado severamente la vida personal y profesional de las tres trabajadoras afectadas.

Vigo 27 de marzo de 2006

Atentamente



Manuel Velasco Graña

Coordinador da Sección Sindical de CC OO da Universidade de Vigo

D. PASTOR FUENTESECA DÍAZ  
DIRECTOR XERAL DE FORMACIÓN E COLOCACIÓN